

## Modelos de cláusula compromisoria para arbitraje nacional

Independientemente de la cláusula compromisoria que escoja, se recomienda tener en cuenta:

1. La decisión del Tribunal Arbitral es definitiva, es decir que no hay otra instancia que revise el laudo arbitral o sentencia, en cuanto al fondo de lo resuelto.
2. Un tribunal arbitral compuesto por un solo árbitro es más económico que un Tribunal compuesto por tres árbitros.
3. Un Tribunal compuesto por tres árbitros, le garantiza que la decisión que tome el Tribunal habrá sido producto del debate y de la mayoría.
4. La cantidad de árbitros puede pactarse según la cuantía de las pretensiones. De manera supletiva la ley 1563 de 2012 señala que el Tribunal estará conformado por un (1) árbitro para asuntos que versen sobre pretensiones inferiores o iguales a cuatrocientos (400) smlmv y por tres (3) para asuntos superiores a dicha cuantía o cuando esta sea indeterminada. Esta cuantía determinante para la cantidad de árbitros, puede ser modificada por las partes según sus necesidades.

1. Al pactar esta cláusula, la cuantía de las pretensiones será determinante para la cantidad de árbitros que conformarán el Tribunal, además **se está sometiendo al Reglamento del Centro**, lo cual le traerá beneficios frente a la administración del procedimiento.

*Toda controversia o diferencia relativa a este contrato será dirimida por un tribunal de arbitramento administrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, estará conformado por un (1) árbitro para asuntos que versen sobre pretensiones inferiores o iguales a cuatrocientos (400) smlmv y por tres (3) para asuntos superiores a dicha cuantía o cuando esta sea indeterminada. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes, y en caso de que no fuere posible, serán nombrados mediante sorteo realizado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de sus listas. El tribunal funcionará en las instalaciones del mencionado Centro, se sujetará a las reglas previstas en el Reglamento de éste, se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia y decidirá en derecho.*

2. Al pactar esta cláusula, la cuantía de las pretensiones será determinante para la cantidad de árbitros que conformarán el Tribunal. Está sometiendo su conflicto a la administración del Centro, pero **está optando por aplicar la ley vigente en Colombia y no propiamente el Reglamento del Centro**.

*Toda controversia o diferencia relativa a este contrato será dirimida por un tribunal de arbitramento administrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, conformado por un (1) árbitro para asuntos que versen sobre pretensiones inferiores o iguales a cuatrocientos (400) smlmv y por tres (3) para asuntos superiores a dicha cuantía o cuando esta sea indeterminada. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes, y en caso de que no fuere*

*posible, mediante sorteo de la lista de árbitros pertenecientes al mismo, que funcionará en las instalaciones del mencionado Centro, decidirá en derecho y se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia.*

**3.** Se recomienda pactar esta cláusula compromisoria en los estatutos sociales de su empresa. Se encuentra el espacio en blanco para que determine si prefiere un árbitro, tres árbitros, o incluso podría determinar que un (1) árbitro para asuntos que versen sobre pretensiones inferiores o iguales a cuatrocientos (400) smlmv y por tres (3) para asuntos superiores a dicha cuantía o cuando esta sea indeterminada. Con esta cláusula **se está sometiendo al Reglamento del Centro** lo cual le traerá beneficios frente a la administración del procedimiento.

*Toda controversia o diferencia que surja entre los socios/accionistas y la sociedad, los socios/accionistas entre sí, la sociedad y los administradores, los socios/accionistas y los administradores, con ocasión del contrato social o de las actividades de la sociedad, será dirimida por un tribunal de arbitramento que será administrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Los administradores adhieren a la presente cláusula compromisoria con la aceptación de su cargo. El arbitraje se sujetará a las siguientes reglas:*

- 1. El tribunal estará integrado por \_\_\_\_\_ (escoger si uno o tres árbitros) árbitros designado(s) de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, mediante sorteo de entre sus listas.*
- 2. El proceso se tramitará de acuerdo con el Reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.*

**4.** Al pactar esta cláusula está optando por tener un tribunal arbitral siempre compuesto por un **(1) árbitro**, sin importar la cuantía de las pretensiones, además **se está sometiendo al Reglamento del Centro** lo cual le traerá beneficios frente a la administración del procedimiento.

*Toda controversia o diferencia relativa a este contrato será dirimida por un tribunal de arbitramento administrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, conformado por un (1) árbitro. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes, y en caso de que no fuere posible, será nombrado mediante sorteo realizado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de sus listas. El tribunal funcionará en las instalaciones del mencionado Centro, se sujetará a las reglas previstas en el Reglamento de éste, se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia y decidirá en derecho.*

**5.** Al pactar esta cláusula, la cuantía de las pretensiones será determinante para la cantidad de árbitros que conformarán el Tribunal, pero con una cuantía diferente a los 400 SMLMV que establece la ley. Se sugiere como valor el de 1.000 SMLMV, pero este podría ser diferente según la

preferencia de las partes. Además **se está sometiendo al Reglamento del Centro**, lo cual le traerá beneficios frente a la administración del procedimiento.

*Toda controversia o diferencia relativa a este contrato será dirimida por un tribunal de arbitramento administrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, estará conformado por un (1) árbitro para asuntos que versen sobre pretensiones inferiores o iguales a mil (1.000) smlmv y por tres (3) para asuntos superiores a dicha cuantía o cuando esta sea indeterminada. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes, y en caso de que no fuere posible, serán nombrados mediante sorteo realizado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de sus listas. El tribunal funcionará en las instalaciones del mencionado Centro, se sujetará a las reglas previstas en el Reglamento de éste, se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia y decidirá en derecho.*

#### **Modelo de cláusula compromisoria para arbitraje internacional**

Al pactar esta cláusula, tiene la opción de escoger entre uno o tres árbitros, y se está sometiendo al Reglamento de Arbitraje Internacional del Centro.

*Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, o que guarde relación con éste, se resolverá mediante arbitraje por un tribunal arbitral compuesto de uno o tres árbitros el cual funcionará en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (el "Centro"), de conformidad con las siguientes reglas:*

- a. El tribunal se sujetará a las reglas de procedimiento de arbitraje comercial internacional del Centro.*
- b. El tribunal estará integrado por \_\_\_\_\_ (escoger si uno o tres) árbitros designado (s) por las partes. En caso de que no fuere posible, su designación se hará de las listas del Centro y de conformidad con el Reglamento de arbitraje comercial internacional del mismo.*
- c. El tribunal decidirá en (indique si decidirá en derecho o en equidad).*
- d. El idioma del arbitraje será (escoger).*
- e. La sede del arbitraje será (escoger).*
- f. La ley aplicable al fondo de la controversia será (indicar).*